

Registro de actividades de tratamiento del Ministerio de Defensa

TRATAMIENTO

Gestión de alimentación

FINES DEL TRATAMIENTO

Gestión y mantenimiento del SIGEAL

COLECTIVO

Clientes y Usuarios

CATEGORIAS DE DATOS

Identificativos / Contacto; Detalles del empleo; Transacciones de bienes y servicios; Económicos, financieros y de seguros;

CATEGORIA DE DESTINATARIOS

Organizaciones O Personas Directamente Relacionadas Con El Responsable; Registros Públicos; Administración Tributaria; Comisión Nacional Del Mercado De Valores; Notarios Y Procuradores; Organismos De La Unión Europea; Bancos; Cajas De Ahorros Y Cajas Rurales; Otras Entidades Financieras; Prestaciones De Servicios De Telecomunicaciones; Asociaciones Y Organizaciones Sin Ánimo De Lucro; Organismos De La Seguridad Social; Colegios Profesionales; Otros Órganos De La Administración Pública; Comisión Nacional Del Juego; Fuerzas Y Cuerpos De Seguridad ; Entidades Dedicadas Al Cumplimiento O Incumplimiento De Obligaciones Dinerarias; Entidades Aseguradoras; Entidades Sanitarias; Empresas Dedicadas A Publicidad O Marketing Directo; Sindicatos Y Juntas De Personal

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PLAZO DE SUPRESIÓN

La documentación que conforma este tratamiento forma parte del Patrimonio Documental, lo que determina su conservación en el tiempo. Para su conservación se atenderá a lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como en el Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares.

BASE JURÍDICA

RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de

ENTIDAD RESPONSABLE

Ministerio de Defensa

TRATAMIENTO

Derechos de los Interesados

FINES DEL TRATAMIENTO

Derechos ARCO

COLECTIVO

Empleados; Clientes Y Usuarios; Beneficiarios; Empleados; Clientes Y Usuarios; Proveedores; Asociados O Miembros; Propietarios O Arrendatarios; Pacientes; Estudiantes; Personas De Contacto; Padres O Tutores; Representante Legal; Solicitantes; Beneficiarios; Cargos Públicos; Pacientes

CATEGORIAS DE DATOS

Identificativos / Contacto; Características Personales; Detalles de empleo; Datos académicos y profesionales; Otras Categorías de datos; Datos Sensibles; Datos Relativos a la comisión de Infracciones Penales o Administrativas

CATEGORIA DE DESTINATARIOS

No están previstas comunicaciones de datos.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PLAZO DE SUPRESIÓN

La documentación que conforma este tratamiento forma parte del Patrimonio Documental, lo que determina su conservación en el tiempo. Para su conservación se atenderá a lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como en el Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares.

BASE JURÍDICA

RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal. REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

ENTIDAD RESPONSABLE

Ministerio de Defensa

TRATAMIENTO

Gestión de Informes Intervención Militar

FINES DEL TRATAMIENTO

Gestión de Informes de fiscalización y asesoramiento generados por la INTERGEDEF

COLECTIVO

Empleados; Clientes Y Usuarios; Proveedores; Asociados O Miembros; Propietarios O Arrendatarios; Pacientes; Representante Legal; Beneficiarios; Solicitantes; Cargos Públicos

CATEGORIAS DE DATOS

Identificativos / Contacto; Económicos, financieros y de seguros; Académicos y Profesionales; Detalles del Empleo; Datos Sensibles

CATEGORIA DE DESTINATARIOS

Otros Organismos de la Administración Pública

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PLAZO DE SUPRESIÓN

La documentación que conforma este tratamiento forma parte del Patrimonio Documental, lo que determina su conservación en el tiempo. Para su conservación se atenderá a lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como en el Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares.

BASE JURÍDICA

RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal. Real Decreto 998/2017, de 24 de noviembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa y se modifica el Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. Resolución de 20 de septiembre de 2017, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se desarrolla el principio de independencia para el ejercicio de las funciones de control atribuidas a la Intervención General de la Administración del Estado.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

ENTIDAD RESPONSABLE

Ministerio de Defensa

TRATAMIENTO

Gestión de expedientes de asistencias marítimas

FINES DEL TRATAMIENTO

Tramitación y seguimiento de los expedientes relacionados con los auxilios, salvamentos y remolques en la mar llevados a cabo por/a buques pertenecientes a la Armada.

COLECTIVO

Empleados; Interesados

CATEGORIAS DE DATOS

Identificativos / Contacto; Características Personales; Detalles del empleo; Otras Categorías de datos

CATEGORIA DE DESTINATARIOS

No están previstas comunicaciones de datos.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PLAZO DE SUPRESIÓN

La documentación que conforma este tratamiento forma parte del Patrimonio Documental, lo que determina su conservación en el tiempo. Para su conservación se atenderá a lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como en el Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares.

BASE JURÍDICA

RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal.Ley 60/1962, de 24 de diciembre, por la que se regulan los auxilios, salvamentos, remolques, hallazgos y extracciones marítimas: capítulo II (de los expedientes de auxilio, salvamento y remolque).Ley 14/2014, de 24 de julio, de Navegación Marítima.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

ENTIDAD RESPONSABLE

Ministerio de Defensa

TRATAMIENTO

Gestión de expedientes de responsabilidad patrimonial

FINES DEL TRATAMIENTO

Gestión administrativa de los expedientes de responsabilidad patrimonial.

COLECTIVO

Empleados; Interesados

CATEGORIAS DE DATOS

Identificativos / Contacto; Características Personales; Detalles del empleo; Económicos, financieros y de seguros; Datos Sensibles

CATEGORIA DE DESTINATARIOS

Entidades aseguradoras; Órganos Judiciales

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PLAZO DE SUPRESIÓN

La documentación que conforma este tratamiento forma parte del Patrimonio Documental, lo que determina su conservación en el tiempo. Para su conservación se atenderá a lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como en el Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares.

BASE JURÍDICA

RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: capítulo IV (de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas)

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

ENTIDAD RESPONSABLE

Ministerio de Defensa

TRATAMIENTO

Gestión de expedientes de hallazgo en la mar

FINES DEL TRATAMIENTO

Tramitación del expediente de objetos encontrados en la mar o en la costa

COLECTIVO

Interesados

CATEGORIAS DE DATOS

Identificativos / Contacto; Otras Categorías de Datos

CATEGORIA DE DESTINATARIOS

Administración Tributaria; Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; Ministerio de Fomento (Dirección General de la Marina Mercante/Registro de buques); Órganos Judiciales (Juzgado Marítimo Permanente o Jurisdicción Civil Ordinaria); Interesados legítimos

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PLAZO DE SUPRESIÓN

La documentación que conforma este tratamiento forma parte del Patrimonio Documental, lo que determina su conservación en el tiempo. Para su conservación se atenderá a lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como en el Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares.

BASE JURÍDICA

RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal. Ley 60/1962, de 24 de diciembre, por la que se regulan los auxilios, salvamentos, remolques, hallazgos y extracciones marítimas: capítulo III (de los expedientes de hallazgo). Ley 14/2014, de 24 de julio, de Navegación Marítima.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

ENTIDAD RESPONSABLE

Ministerio de Defensa

TRATAMIENTO

Gestión de expedientes de explotación litoral

FINES DEL TRATAMIENTO

Tramitación de expedientes de autorización para la explotación litoral.

COLECTIVO

Interesados

CATEGORIAS DE DATOS

Identificativos / Contacto;

CATEGORIA DE DESTINATARIOS

Consejería de Agricultura y Pesca; Dirección General de Costas; Consejerías de Medio Ambiente de las Comunidades Autónomas

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PLAZO DE SUPRESIÓN

La documentación que conforma este tratamiento forma parte del Patrimonio Documental, lo que determina su conservación en el tiempo. Para su conservación se atenderá a lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como en el Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares.

BASE JURÍDICA

RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal. Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

ENTIDAD RESPONSABLE

Ministerio de Defensa

TRATAMIENTO

Gestión de Recursos Administrativos de Personal

FINES DEL TRATAMIENTO

Gestión recursos contra resoluciones administrativas; Gestión de solicitudes amparadas en el Derecho de Petición. Gestión de procedimientos contencioso administrativos y contencioso disciplinarios. Gestión de iniciativas y quejas. Gestión de recursos administrativos. Instrucción de reclamaciones vía responsabilidad patrimonial y revisiones de oficio. Gestión documentación indemnizaciones Ley 4/1990 de 29 junio (Prisión supuestos contemplados en la Ley 46/77 de Amnistía).

COLECTIVO

Empleados; Solicitantes; Representante Legal; Clientes y usuarios; Proveedores; Asociados o miembros; Propietarios o arrendatarios; Pacientes; Estudiantes; Personas de contacto; Padres o Tutores; Beneficiarios; Cargos públicos

CATEGORIAS DE DATOS

Identificativos / Contacto; Características Personales; Circunstancias Sociales; Datos académicos y profesionales; Detalles del empleo; Económicos, financieros y de seguros; Datos Relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas; Datos Sensibles; Otras categorías de datos; Datos relativos ala comisión de infracciones penales o administrativas

CATEGORIA DE DESTINATARIOS

Consejería de Agricultura y Pesca; Dirección General de Costas; Consejerías de Medio Ambiente de las Comunidades Autónomas; Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable; Otros órganos de la administración pública; Registros Públicos; Administración Tributaria; Bancos; Cajas de Ahorros y Cajas Rurales; Organismos de la Seguridad Social; Fuerzas y cuerpos de seguridad; Entidades dedicadas al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dineradas; Entidades sanitarias; Sindicatos y juntas de personal; Cursos; Registros públicos; Notarios y procuradores; Organismos de la Unión Europea; Asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro; Colegios profesionales; Fuerzas y cuerpos de seguridad; Entidades dedicadas al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones adineradas; Entidades aseguradoras

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PLAZO DE SUPRESIÓN

La documentación que conforma este tratamiento forma parte del Patrimonio Documental, lo que determina su conservación en el tiempo. Para su conservación se atenderá a lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como en el Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares.

BASE JURÍDICA

RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal. Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, reguladora del Derecho de Petición Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas Ley 39/2015, de 1 de

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público Real Decreto 176/2014, de 21 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las iniciativas y quejas relativas al régimen de personal y a las condiciones de vida que pueda plantear el militar

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

ENTIDAD RESPONSABLE

Ministerio de Defensa

TRATAMIENTO

Gestión de residencias y alojamientos

FINES DEL TRATAMIENTO

Gestión de alojamientos en arzobispados castrenses Residencias de acción social (Residencias de acción social de descanso (RMD); Residencias de acción social de Estudiantes (RME); Residencias de acción social de Estudiantes gestión externa; Residencias de acción social de Atención a mayores (RMAM) Residencias y alojamientos logísticos militares Centros Deportivos Socioculturales (CDSCA) Facturación de las cuotas, cánones y servicios. Generar y mantener carnés de usuario. Gestionar listas de participantes en actividades que oferte el Centro. Gestionar las quejas, denuncias, infracciones y sugerencias presentadas por/a los usuarios del Centro. Reserva de habitaciones. Asignación y control del personal alojado.

COLECTIVO

Empleados; Clientes Y Usuarios; Beneficiarios; Empleados; Clientes Y Usuarios; Proveedores; Asociados O Miembros; Propietarios O Arrendatarios; Pacientes; Estudiantes; Personas De Contacto; Padres O Tutores; Representante Legal; Solicitantes; Beneficiarios; Cargos Públicos

CATEGORIAS DE DATOS

Identificativos / Contacto; Características Personales; Circunstancias Sociales; Datos académicos y profesionales; Detalles del empleo; Económicos, financieros y de seguros

CATEGORIA DE DESTINATARIOS

Bancos; Cajas de Ahorros y Cajas Rurales

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PLAZO DE SUPRESIÓN

La documentación que conforma este tratamiento forma parte del Patrimonio Documental, lo que determina su conservación en el tiempo. Para su conservación se atenderá a lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como en el Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares.

BASE JURÍDICA

RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

ENTIDAD RESPONSABLE

Ministerio de Defensa

TRATAMIENTO

Gestión de datos relacionados con menores de edad.

FINES DEL TRATAMIENTO

Gestión centros de educación infantil Campamentos juveniles

COLECTIVO

Empleados; Estudiantes; Clientes Y Usuarios; Padres O Tutores; Personas De Contacto

CATEGORIAS DE DATOS

Identificativos / Contacto; Características Personales; Circunstancias Sociales; Académicos y profesionales; Detalles del empleo; Económicos, financieros y de seguros; Datos Sensibles

CATEGORIA DE DESTINATARIOS

Bancos; Cajas de Ahorros y Cajas Rurales; Concesionaria contrato CEI

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PLAZO DE SUPRESIÓN

La documentación que conforma este tratamiento forma parte del Patrimonio Documental, lo que determina su conservación en el tiempo. Para su conservación se atenderá a lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como en el Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares.

BASE JURÍDICA

RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Ley Orgánica 8/1985 del Derecho a la Educación, Ley Orgánica 2/2006 de Educación y Ley Orgánica 8/2013 de Mejora de la Calidad Educativa Instrucción 190/2005, de 27 de diciembre, del Secretario de Estado de Defensa, por la que se aprueba la Instrucción Técnica sobre CEI en el MINISDEF Instrucción 41/2008, de 22 de abril (modificada por la Instrucción 75/2008 de 25 de septiembre), de la Subsecretaría de Defensa por la que se establecen las normas sobre los criterios de admisión en CEI, Primer Ciclo, dependientes del MINISDEF

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

ENTIDAD RESPONSABLE

Ministerio de Defensa

TRATAMIENTO

Atención a heridos y familiares de militares.

FINES DEL TRATAMIENTO

Prestación Apoyo Heridos y familiares heridos y Fallecidos;

COLECTIVO

Empleados; Familiares; Personas de contacto; Representante legal; Beneficiarios

CATEGORIAS DE DATOS

Identificativos / Contacto; Características Personales; Circunstancias Sociales; Detalles del empleo; Económicos financieros y de seguros; Datos Sensibles; Datos académicos y profesionales

CATEGORIA DE DESTINATARIOS

Bancos; Cajas de Ahorros y Cajas Rurales; Ayuntamientos; Consejerías de Servicios Sociales de las Comunidades Autónomas; Juzgados y Fiscalías

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PLAZO DE SUPRESIÓN

La documentación que conforma este tratamiento forma parte del Patrimonio Documental, lo que determina su conservación en el tiempo. Para su conservación se atenderá a lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como en el Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares.

BASE JURÍDICA

RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

ENTIDAD RESPONSABLE

Ministerio de Defensa

TRATAMIENTO

Gestión protección frente al acoso (UPA)

FINES DEL TRATAMIENTO

UPA

COLECTIVO

Empleados; Representantes legales; Solicitantes

CATEGORIAS DE DATOS

Identificativos / Contacto; Características Personales; Circunstancias Sociales; Detalles del empleo; Datos sensibles; Datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas

CATEGORIA DE DESTINATARIOS

Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable; Otros órganos de la administración pública

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PLAZO DE SUPRESIÓN

La documentación que conforma este tratamiento forma parte del Patrimonio Documental, lo que determina su conservación en el tiempo. Para su conservación se atenderá a lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como en el Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares.

BASE JURÍDICA

RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar. Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

ENTIDAD RESPONSABLE

Ministerio de Defensa

TRATAMIENTO

Gestión apoyo a la discapacidad (OADISFAS)

FINES DEL TRATAMIENTO

COLECTIVO

Beneficiarios; Empleados; Padres O Tutores; Solicitantes

CATEGORIAS DE DATOS

Identificativos / Contacto; Características Personales; Circunstancias Sociales; Detalles del empleo; Datos sensibles

CATEGORIA DE DESTINATARIOS

Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable; Otros órganos de la administración pública

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PLAZO DE SUPRESIÓN

La documentación que conforma este tratamiento forma parte del Patrimonio Documental, lo que determina su conservación en el tiempo. Para su conservación se atenderá a lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como en el Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares.

BASE JURÍDICA

RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar. Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

ENTIDAD RESPONSABLE

Ministerio de Defensa

TRATAMIENTO

Gestión de seguros

FINES DEL TRATAMIENTO

Seguro colectivo de FAS; Seguro vida, accidentes; Seguro de Responsabilidad Civil/ Patrimonial MDEF; Registro de beneficiarios del seguro colectivo de vida y accidentes suscrito por el Ministerio de Defensa (sólo personal militar)

COLECTIVO

Empleados; Beneficiarios

CATEGORIAS DE DATOS

Identificativos / Contacto; Características personales; Circunstancias Sociales; Detalles del empleo; Económicos, financieros y de seguros; Datos sensibles

CATEGORIA DE DESTINATARIOS

Entidades aseguradoras

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PLAZO DE SUPRESIÓN

La documentación que conforma este tratamiento forma parte del Patrimonio Documental, lo que determina su conservación en el tiempo. Para su conservación se atenderá a lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como en el Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares.

BASE JURÍDICA

RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

ENTIDAD RESPONSABLE

Ministerio de Defensa

TRATAMIENTO

Gestión Información de Siniestralidad en las FAS

FINES DEL TRATAMIENTO

Agresión, suicidio, accidente, autolesion (PRISFAS); Seguimiento de casos y Seguimiento estadístico de pruebas toxicológicas

COLECTIVO

Empleados

CATEGORIAS DE DATOS

Identificativos / Contacto; Características personales; Detalles del empleo; Datos sensibles;

CATEGORIA DE DESTINATARIOS

No están previstas comunicaciones de datos.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PLAZO DE SUPRESIÓN

La documentación que conforma este tratamiento forma parte del Patrimonio Documental, lo que determina su conservación en el tiempo. Para su conservación se atenderá a lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como en el Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares.

BASE JURÍDICA

RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Real Decreto 1755/2007, de 28 de diciembre, de prevención de riesgos laborales del personal militar de las Fuerzas Armadas y de la organización de los servicios de prevención del Ministerio de Defensa

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

ENTIDAD RESPONSABLE

Ministerio de Defensa

TRATAMIENTO

Gestión Pensiones

FINES DEL TRATAMIENTO

Gestión Pensiones Clases Pasivas Personal Militar
Planes Pensiones (P. Militar y Civil)

Gestión
Plan pensiones AGE

COLECTIVO

Empleados; Beneficiarios; Solicitantes

CATEGORIAS DE DATOS

Identificativos / Contacto; Características personales; Detalles del empleo; Económicos, financieros y de seguros

CATEGORIA DE DESTINATARIOS

Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable; Administración tributaria; Organismos de la seguridad social; Registros públicos; Organismos de la Unión Europea; Tribunal Constitucional; Audiencia Nacional; Órganos Judiciales

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PLAZO DE SUPRESIÓN

La documentación que conforma este tratamiento forma parte del Patrimonio Documental, lo que determina su conservación en el tiempo. Para su conservación se atenderá a lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como en el Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares.

BASE JURÍDICA

RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar. Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

ENTIDAD RESPONSABLE

Ministerio de Defensa

TRATAMIENTO

Gestión de acción social

FINES DEL TRATAMIENTO

Gestión de Ayudas de diversa índole Ayudas Hermandad de Veteranos, retirados viudas huérfanos Ayudas Caritas castrense retirados viudas huerfanos Sorteos convocatorias promociones accion social Gestión de viajes y eventos Expedientes de becas y ayudas al estudio; Becas para la realización de estudios de Formación Profesional, Formación de Grado y Postgrado;

COLECTIVO

Empleados; Solicitantes; Beneficiarios

CATEGORIAS DE DATOS

Identificativos / Contacto; Características Personales; Circunstancias Sociales; Académicos y profesionales; Detalles del empleo; Transacciones de bienes y servicios; Económicos, financieros y de seguros; Otras categorías de datos; Datos Sensibles

CATEGORIA DE DESTINATARIOS

Bancos; Cajas de Ahorros y Cajas Rurales; Agencias de Viajes; Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PLAZO DE SUPRESIÓN

La documentación que conforma este tratamiento forma parte del Patrimonio Documental, lo que determina su conservación en el tiempo. Para su conservación se atenderá a lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como en el Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares.

BASE JURÍDICA

RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar. Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

ENTIDAD RESPONSABLE

Ministerio de Defensa

TRATAMIENTO

Gestión desvinculación del personal militar

FINES DEL TRATAMIENTO

Planes de salidas laborales del Personal de las

FAS

Empleo

Formación para MPTM para acceso a carácter permanente

Cursos de Formación para el

Cursos de

COLECTIVO

Empleados; Solicitantes; Beneficiarios; Clientes y usuarios

CATEGORIAS DE DATOS

Identificativos / Contacto; Características Personales; Circunstancias Sociales; Académicos y profesionales; Detalles del empleo; Económicos, financieros y de seguros; Otras categorías de datos; Datos Sensibles

CATEGORIA DE DESTINATARIOS

Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PLAZO DE SUPRESIÓN

La documentación que conforma este tratamiento forma parte del Patrimonio Documental, lo que determina su conservación en el tiempo. Para su conservación se atenderá a lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como en el Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares.

BASE JURÍDICA

RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar. Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

ENTIDAD RESPONSABLE

Ministerio de Defensa

TRATAMIENTO

Observatorio igualdad

FINES DEL TRATAMIENTO

Conciliación familiar

COLECTIVO

Empleados

CATEGORIAS DE DATOS

Identificativos / Contacto; Características Personales; Circunstancias Sociales; Académicos y profesionales; Detalles del empleo; Datos Sensibles

CATEGORIA DE DESTINATARIOS

Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable; Órganos Judiciales

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PLAZO DE SUPRESIÓN

La documentación que conforma este tratamiento forma parte del Patrimonio Documental, lo que determina su conservación en el tiempo. Para su conservación se atenderá a lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como en el Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares.

BASE JURÍDICA

RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

ENTIDAD RESPONSABLE

Ministerio de Defensa

TRATAMIENTO

Gestión sobre Protección frente al Acoso

FINES DEL TRATAMIENTO

Elaboración de informes, estudios y propuestas sobre género y conciliación Asignación de destinos como consecuencia de violencia de género;

COLECTIVO

Empleados

CATEGORIAS DE DATOS

Identificativos / Contacto; Características Personales; Detalles del empleo; Datos sensibles; Datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas

CATEGORIA DE DESTINATARIOS

Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable; Órganos Judiciales

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PLAZO DE SUPRESIÓN

La documentación que conforma este tratamiento forma parte del Patrimonio Documental, lo que determina su conservación en el tiempo. Para su conservación se atenderá a lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como en el Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares.

BASE JURÍDICA

RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Real Decreto 456/2011, de 1 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de destinos del personal militar profesional Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar. Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

ENTIDAD RESPONSABLE

Ministerio de Defensa

TRATAMIENTO

Gestión Asociaciones

FINES DEL TRATAMIENTO

Asociaciones profesionales;Asociaciones retirados;Asociaciones discapacitadosDesignación de beneficiarios.Cobro de la cuota de socio.Estudio de la situación personal, económica y familiar de las personas que solicitan ayuda económica o administrativa a la asociación.Gestión del apoyo y prestaciones para los beneficiarios de las ayudas.

COLECTIVO

Empleados; Asociados o miembros; Beneficiarios

CATEGORIAS DE DATOS

Identificativos / Contacto; Características Personales; Circunstancias Sociales; Académicos y profesionales; Detalles del empleo; Económicos, financieros y de seguros; Datos Sensibles

CATEGORIA DE DESTINATARIOS

Bancos; Cajas de Ahorros y Cajas Rurales;

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PLAZO DE SUPRESIÓN

La documentación que conforma este tratamiento forma parte del Patrimonio Documental, lo que determina su conservación en el tiempo. Para su conservación se atenderá a lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como en el Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares.

BASE JURÍDICA

RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas (Título III)

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

ENTIDAD RESPONSABLE

Ministerio de Defensa

TRATAMIENTO

Gestión de escuelas taller Y TALLER DE EMPLEO

FINES DEL TRATAMIENTO

Gestión de escuelas taller y taller de empleo

COLECTIVO

Beneficiarios

CATEGORIAS DE DATOS

Identificativos / Contacto

CATEGORIA DE DESTINATARIOS

No están previstas comunicaciones de datos.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PLAZO DE SUPRESIÓN

La documentación que conforma este tratamiento forma parte del Patrimonio Documental, lo que determina su conservación en el tiempo. Para su conservación se atenderá a lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como en el Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares.

BASE JURÍDICA

RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

ENTIDAD RESPONSABLE

Ministerio de Defensa

TRATAMIENTO

Patronato de huérfanos

FINES DEL TRATAMIENTO

Gestión de asociados al Patronato huerfanos Gestión Expedientes de huérfanos, alta, protección y renovaciones; Administración de ayudas y prestaciones a los beneficiarios. Cobro de la cuota de asociado.

COLECTIVO

Empleados; Asociados o miembros; Beneficiarios; Padres o tutores

CATEGORIAS DE DATOS

Identificativos / Contacto; Características Personales; Circunstancias Sociales; Académicos y profesionales; Detalles del empleo; Económicos, financieros y de seguros; Datos Sensibles

CATEGORIA DE DESTINATARIOS

Bancos; Cajas de Ahorros y Cajas Rurales; Administración tributaria.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PLAZO DE SUPRESIÓN

La documentación que conforma este tratamiento forma parte del Patrimonio Documental, lo que determina su conservación en el tiempo. Para su conservación se atenderá a lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como en el Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares.

BASE JURÍDICA

RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

ENTIDAD RESPONSABLE

Ministerio de Defensa

TRATAMIENTO

Gestión de actos, eventos institucionales, comunicación e imagen institucional

FINES DEL TRATAMIENTO

Gestión de Representantes en Reuniones, Conferencias, Exposiciones, Actos y Eventos
Gestión contactos institucionales (Envío de felicitaciones; Invitaciones a eventos; Envío de información Institucional; Envío de información protocolaria; Envío de propaganda institucional)
Solicitud de autorizaciones a autoridades externa
Gestión de actos, visitas y eventos institucionales protocolarios (Gestión de actos y eventos institucionales/ Protocolarios; Gestión de redes sociales (cookies)
Convocatoria estival
Supervisar y coordinar los contenidos de páginas web;
Elaborar y difundir material publicitario en diversos medios y redes sociales;
Acreditación de los medios de comunicación social;

COLECTIVO

Empleados; Personas de Contacto; Representante legal; Cargos públicos; Clientes y usuarios; Proveedores; Estudiantes; Cargos públicos; Solicitantes

CATEGORIAS DE DATOS

Identificativos / Contacto; Características Personales; Circunstancias Sociales; Académicos y profesionales; Detalles del empleo; Información comercial;

CATEGORIA DE DESTINATARIOS

Medios de comunicación; terceras personas a través de la publicación de imágenes en páginas web y redes sociales

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PLAZO DE SUPRESIÓN

La documentación que conforma este tratamiento forma parte del Patrimonio Documental, lo que determina su conservación en el tiempo. Para su conservación se atenderá a lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como en el Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares.

BASE JURÍDICA

RGPD: 6.1.a) Consentimiento del interesado.RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.Ley Orgánica 5/2005, de Defensa nacional.Ley 39/2007, de la Carrera Militar

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

ENTIDAD RESPONSABLE

Ministerio de Defensa

TRATAMIENTO

Gestión de Premios

FINES DEL TRATAMIENTO

Gestión de Premios Revista Ejército; Gestión de Premio Hernández del Pulgar; Concurso literario anual "Carta a un militar español" Gestión de asignación de premios

COLECTIVO

Solicitantes; Beneficiarios; Personas de Contacto; Empleados; Estudiantes

CATEGORIAS DE DATOS

Identificativos / Contacto; Características Personales; Circunstancias Sociales; Académicos y profesionales; Detalles del empleo; Económicos, financieros y de seguros

CATEGORIA DE DESTINATARIOS

Bancos; Cajas de Ahorros y Cajas Rurales

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PLAZO DE SUPRESIÓN

La documentación que conforma este tratamiento forma parte del Patrimonio Documental, lo que determina su conservación en el tiempo. Para su conservación se atenderá a lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como en el Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares.

BASE JURÍDICA

RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

ENTIDAD RESPONSABLE

Ministerio de Defensa

TRATAMIENTO

Gestión archivos, bibliotecas y museos de Defensa

FINES DEL TRATAMIENTO

Gestión solicitantes de servicios y visitantes Gestión de Visitas culturales; Cursos y Ciclos Formativos; Transmisión de información a los investigadores; Gestión Donaciones;

COLECTIVO

Solicitantes; Beneficiarios; Clientes y Usuarios; Personas de Contacto

CATEGORIAS DE DATOS

Identificativos / Contacto; Características Personales; Circunstancias Sociales; Datos académicos y profesionales; Detalles del empleo; Económicos, financieros y de seguros; Datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas

CATEGORIA DE DESTINATARIOS

No están previstas comunicaciones de datos.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PLAZO DE SUPRESIÓN

La documentación que conforma este tratamiento forma parte del Patrimonio Documental, lo que determina su conservación en el tiempo. Para su conservación se atenderá a lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como en el Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares.

BASE JURÍDICA

RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

ENTIDAD RESPONSABLE

Ministerio de Defensa

TRATAMIENTO

Publicaciones

FINES DEL TRATAMIENTO

Gestión y difusión de publicaciones internas y externas; Oficina de publicaciones / Sistema de comunicación; Captación y publicación de imágenes de terceros; Cesión derechos de imagen;

Oficina de Prensa; Publicación contenidos web/impresa

COLECTIVO

Solicitantes; Asociados o miembros; Beneficiarios; Clientes y Usuarios; Personas de Contacto; Cargos públicos; Interesados; Proveedores; Estudiantes

CATEGORIAS DE DATOS

Identificativos / Contacto; Características Personales; Circunstancias Sociales; Académicos y profesionales; Detalles del empleo; Económicos, financieros y de seguros; Otras categorías de datos

CATEGORIA DE DESTINATARIOS

Bancos; Cajas de Ahorros y Cajas Rurales

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PLAZO DE SUPRESIÓN

La documentación que conforma este tratamiento forma parte del Patrimonio Documental, lo que determina su conservación en el tiempo. Para su conservación se atenderá a lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como en el Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares.

BASE JURÍDICA

RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

ENTIDAD RESPONSABLE

Ministerio de Defensa

TRATAMIENTO

Estadísticas y estudios

FINES DEL TRATAMIENTO

Estadísticas y estudios

COLECTIVO

Empleados; Beneficiarios; Cargos Públicos; Pacientes; Estudiantes; Clientes y usuarios

CATEGORIAS DE DATOS

Identificativos / Contacto; Características Personales; Circunstancias Sociales; Datos académicos y profesionales; Detalles del empleo; Información Comercial; Transacciones de bienes y servicios; Otras categorías de datos; Datos Sensibles

CATEGORIA DE DESTINATARIOS

Organizaciones o personas Directamente relacionadas con el responsable; Administración tributaria; Otros órganos de la administración pública; Instituto nacional de estadística; Defensor del Pueblo; Cortes Generales; Registros Públicos

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PLAZO DE SUPRESIÓN

La documentación que conforma este tratamiento forma parte del Patrimonio Documental, lo que determina su conservación en el tiempo. Para su conservación se atenderá a lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como en el Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares.

BASE JURÍDICA

RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Reglamento General de Protección de Datos.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

ENTIDAD RESPONSABLE

Ministerio de Defensa

TRATAMIENTO

Gestión de centros docentes

FINES DEL TRATAMIENTO

Gestión Colegios mayores Gestion centros preparación acceso a militar de carreraGestión del profesorado (Nombramiento de profesorado; Adscripción de profesorado a otros departamentos)Control de las actividades académicas del personal docente realizadas dentro y fuera de la escuela o centro.Control de horarios, asistencia, absentismo.Formación e impartición de conferencias.Control de las solicitudes de pago de las clases.

COLECTIVO

Empleados; Clientes Y Usuarios; Proveedores; Estudiantes; Personas De Contacto

CATEGORIAS DE DATOS

Identificativos / Contacto; Características Personales; Circunstancias Sociales; Académicos y profesionales; Detalles del empleo; Económicos, financieros y de seguros; Datos relativos ala comisión de infracciones penales o administrativas

CATEGORIA DE DESTINATARIOS

Bancos; Cajas de Ahorros y Cajas Rurales; Administración tributaria.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PLAZO DE SUPRESIÓN

La documentación que conforma este tratamiento forma parte del Patrimonio Documental, lo que determina su conservación en el tiempo. Para su conservación se atenderá a lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como en el Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares.

BASE JURÍDICA

RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar.Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

ENTIDAD RESPONSABLE

TRATAMIENTO

Gestión de expedientes académicos de Centros Docentes

FINES DEL TRATAMIENTO

Permisos de externado para alumnos de centros docentes militares de formación; Expediente de anotación de titulaciones civiles; Formación de capellanes y personal religioso Gestión de solicitudes de plazas, matrículas y cobros. Gestión administrativa de los alumnos y seguimiento de su historial académico. Remisión a tutores y/o padres de documentación referente a los alumnos y notificación de avisos sobre el funcionamiento del centro docente. Realización de tutorías, orientación profesional y apoyo académico. Control de los alojamientos de los alumnos. Expedientes de becas y ayudas al estudio; Becas para la realización de estudios de Formación Profesional, Formación de Grado y Postgrado;

COLECTIVO

Empleados; Clientes Y Usuarios; Proveedores; Estudiantes; Personas De Contacto; Padres o tutores; Beneficiarios; Solicitantes

CATEGORIAS DE DATOS

Identificativos / Contacto; Características Personales; Circunstancias Sociales; Datos académicos y profesionales; Detalles del empleo; Económicos, financieros y de seguros; Datos Sensibles; Datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas

CATEGORIA DE DESTINATARIOS

Bancos; Cajas de Ahorros y Cajas Rurales

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PLAZO DE SUPRESIÓN

La documentación que conforma este tratamiento forma parte del Patrimonio Documental, lo que determina su conservación en el tiempo. Para su conservación se atenderá a lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como en el Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares.

BASE JURÍDICA

RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar. Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de

seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

ENTIDAD RESPONSABLE

Ministerio de Defensa

TRATAMIENTO

Gestión de procesos selectivos, cursos y pruebas

FINES DEL TRATAMIENTO

Procesos selectivos de cursos;Gestión de curso convocado por BOD;Gestión de curso comunicado;Gestión de procesos selectivoGestión de pruebas de idiomasExpediente de convalidación de cursos Nombramiento grupo de trabajo para el análisis de iniciativas en el ámbito Ejército de Tierra;Expedientes de tramitación de recursos;Organización de eventos y cursos gestión de simuladores centralizados.Gestión de pago de Asistencias/colaboracionesCursos de promoción y formación profesionalCampus virtual corporativo Gestión de cursos y de expedientes de alumnosAdministración de cursos: elaboración de cursos, elaboración de mensajes de convocatorias, comprobaciones de datos y asignaciones de alumnos, coordinación con otros centros docentes, resolución de aplazamientos e instancias, publicación de cursos en BOD.Realización de juntas de evaluación para decidir sobre la convalidación de titulaciones y cursos.Control, gestión y tramitación de los Reales Despachos, títulos de empleo y nombramientos del personal militar., Procesos selectivos de cursos;Gestión de curso convocado por BOD;Gestión de curso comunicado;Gestión de procesos selectivoGestión de pruebas de idiomasExpediente de convalidación de cursos Nombramiento grupo de trabajo para el análisis de iniciativas;Expedientes de tramitación de recursos;Organización de eventos y cursos gestión de simuladores centralizados.Gestión de pago de Asistencias/colaboracionesCursos de promoción y formación profesionalCampus virtual corporativo Gestión de cursos y de expedientes de alumnosAdministración de cursos: elaboración de cursos, elaboración de mensajes de convocatorias, comprobaciones de datos y asignaciones de alumnos, coordinación con otros centros docentes, resolución de aplazamientos e instancias, publicación de cursos en BOD.Realización de juntas de evaluación para decidir sobre la convalidación de titulaciones y cursos.Control, gestión y tramitación de los Reales Despachos, títulos de empleo y nombramientos del personal militar.

COLECTIVO

Empleados; Clientes Y Usuarios; Proveedores; Estudiantes; Personas De Contacto; Padres o tutores; Solicitantes; Asociados o miembros; Cargos Públicos

CATEGORIAS DE DATOS

Identificativos / Contacto; Características Personales; Circunstancias Sociales; Datos académicos y profesionales; Detalles del empleo; Económicos, financieros y de seguros; Datos Sensibles; Datos relativos ala comisión de infracciones penales o administrativas

CATEGORIA DE DESTINATARIOS

Bancos; Cajas de Ahorros y Cajas Rurales; Otros órganos de la administración pública; Universidades que imparten los cursos.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PLAZO DE SUPRESIÓN

La documentación que conforma este tratamiento forma parte del Patrimonio Documental, lo que determina su conservación en el tiempo. Para su conservación se atenderá a lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como en el Real Decreto 2598/1998,

de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares.

BASE JURÍDICA

RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

ENTIDAD RESPONSABLE

Ministerio de Defensa

TRATAMIENTO

Gestión y seguimiento de Instrucción y adiestramiento

FINES DEL TRATAMIENTO

Dirección del Sistema de Gestión de la Instrucción (SIGINST);

COLECTIVO

Empleados; Clientes Y Usuarios; Proveedores; Estudiantes; Personas De Contacto

CATEGORIAS DE DATOS

Identificativo / Contacto; Académicos y profesionales; Detalles del empleo; Datos relativos ala comisión de infracciones penales o administrativas

CATEGORIA DE DESTINATARIOS

No están previstas comunicaciones de datos.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PLAZO DE SUPRESIÓN

La documentación que conforma este tratamiento forma parte del Patrimonio Documental, lo que determina su conservación en el tiempo. Para su conservación se atenderá a lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como en el Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares.

BASE JURÍDICA

RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Real Decreto 35/2010, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso y promoción y de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

ENTIDAD RESPONSABLE

Ministerio de Defensa

TRATAMIENTO

Gestión de inmuebles y de otros activos

FINES DEL TRATAMIENTO

Concesiones de inmuebles a empresas y particulares Gestión de otros activos. Gestión y administración de las fincas propiedad del INVIED y control de sus ocupantes, facturación canon de uso y contratos. Gestión y administración de los servicios de mantenimiento y reparación de averías de las viviendas gestionadas por el INVIED. Gestión de las autorizaciones de uso y concesiones demaniales de inmuebles afectados a la Defensa Nacional, que DIGENIN otorga a empresas y particulares; administración de pagos de canon correspondientes, realizados por autorizados o concesionarios y encomiendas al INVIED de la explotación económica y comercial de bienes afectos a Defensa Nacional. Gestión concursos de viviendas desocupadas, subastas de viviendas, locales comerciales y solares. (DA 2ª Ley 26/1999) Gestión, control y administración de los expedientes de enajenación de inmuebles. (Ley 26/1999)

COLECTIVO

Interesados; Empleados; Clientes Y Usuarios; Proveedores; Propietarios O Arrendatarios; Representante Legal; Personas De Contacto; Beneficiarios; Cargos Públicos; Solicitantes; Proveedores

CATEGORIAS DE DATOS

Identificativos / Contacto; Características personales; Circunstancias Sociales; Datos académicos y profesionales; Detalles del empleo; Transacciones de bienes y servicios; Económicos, financieros y de seguros; Otras Categorías de Datos; Datos sensibles

CATEGORIA DE DESTINATARIOS

Administración tributaria; bancos; cajas de ahorros y cajas rurales; notarios y procuradores; otros órganos de la administración pública; órganos de la intervención; órganos judiciales; tribunal de cuentas o equivalente autonómico; sociedades prestadoras de servicios para el mantenimiento de las viviendas y reparación de averías; banco de España. Boletín oficial del estado; licitadores no adjudicados

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PLAZO DE SUPRESIÓN

La documentación que conforma este tratamiento forma parte del Patrimonio Documental, lo que determina su conservación en el tiempo. Para su conservación se atenderá a lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como en el Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares.

BASE JURÍDICA

RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social Real Decreto 1638/1999, de 22 de octubre, por el que se regula la enajenación de bienes muebles y productos de defensa en el Ministerio de Defensa Real Decreto 998/2017, de 24 de noviembre, por el que se desarrolla la

estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa y se modifica el Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales Real Decreto 1080/2017, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

ENTIDAD RESPONSABLE

Ministerio de Defensa

TRATAMIENTO

Gestión Básica de Personal

FINES DEL TRATAMIENTO

Gestión y Control de las relaciones de puestos militares;Gestión Historial Militar (Hojas de servicio /IPEC,s/ Expte Aptitud Psicofísica);Gestión de Ascensos;Gestión de vacantes y destinos (Personal Militar y Civil);Gestión de situaciones administrativas (P. Militar y Civil);Gestión bajas las FAS(P. Militar y Civil);Gestión SARFAS;Gestión Reservistas (Voluntarios/ Especial Disponibilidad);Gestión Recompensas(P. Militar y Civil);Gestión Vacaciones , Permisos y Licencias (P. Militar y Civil);Gestión Bajas Médicas / Ausencias (P. Militar y Civil);Gestión disciplinaria (Personal Civil);Gestión Armas Personal Militar;Gestión Formación Personal Civil;Gestión Personal Sanitario; Gestión Medidas de Conciliación Familiar;Planificación efectivos personal civil y sus relaciones puesto trabajo;Gestión personal civil con Registro Central Personal;Gestión Contratación personal civil;Gestión Trienios (P. Militar y Civil);Gestión Costes Incentivos al Rendimiento (P. Militar y Civil);Gestión Costes Control CSCE personal militar;Gestión Control gasto y elaboración presupuestos Capitulo 1;Gestión Resolución de reclamaciones administrativas;Gestión compromisos personal militar no permanente;Administración del personal civil que preste servicio en Unidades, centros u organismos; Gestión datos de contacto familiares;Datos de localización y contacto;Gestión Autorización de residencia;Gestión de autorización de desplazamiento al extranjero;Certificaciones de Documentación Personal;Gestión de expedientes de ampliación/renovación de compromisos;Gestión de la Derrama de UCO,s (Legión -afiliación, beneficiarios y pagos);Gestión y control de materiales y equipos entregados a cargo, incluidos tallaje; Registro de datos bancarios para operaciones básicas;Gestión de partes e informes de novedades;Gestión de solicitud colaboración personal;Proyección de carrera, orientación y evaluación;Registro de personal de todos los militares profesionales (Ley Carrera Militar Art 84);

COLECTIVO

Empleados; Personas de Contacto; Cargos públicos; Beneficiarios; Proveedores; Clientes y usuarios; Asociados o miembros; Estudiantes; Pacientes; Solicitantes; Cargos públicos

CATEGORIAS DE DATOS

Identificativos / Contacto; Características Personales; Circunstancias Sociales; Datos académicos y profesionales; Detalles del empleo; Información comercial; Otras categorías de datos; Económicos, financieros y de seguros; Datos Sensibles; Datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas

CATEGORIA DE DESTINATARIOS

Bancos; Cajas de Ahorros y Cajas Rurales; Administración tributaria; Fuerzas y cuerpos de la seguridad del estado; MUFACE; Dirección Civil de Controladores Aéreos; Otros Órganos De La Administración Pública; Sindicatos Y Juntas De Personal; Órganos Judiciales; Mutualidades; Seguridad Social; Tribunal De Cuentas O Equivalente Autonómico; Otras entidades Financieras; RENFE; Organizaciones o personas directamente realicionadas con el responsable; Registros Públicos; Otros órganos de la Administración Pública

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

Departamentos pertinentes de la administración correspondiente a COMNAVACT (US Navy de los Estados Unidos de América), Organismos Internacionales

PLAZO DE SUPRESIÓN

La documentación que conforma este tratamiento forma parte del Patrimonio Documental, lo que determina su conservación en el tiempo. Para su conservación se atenderá a lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como en el Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares.

BASE JURÍDICA

RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Real Decreto 1040/2003, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento general de recompensas militares. Orden DEF/253/2015, de 9 de febrero, por la que se regula el régimen de vacaciones, permisos, reducciones de jornada y licencias de los miembros de las Fuerzas Armadas

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

ENTIDAD RESPONSABLE

Ministerio de Defensa

TRATAMIENTO

Gestión de la Asistencia Religiosa

FINES DEL TRATAMIENTO

Registros sacramentales; Registro de personas que ejercen apostasía o renuncia a la Iglesia

COLECTIVO

Empleados; Interesados

CATEGORIAS DE DATOS

Identificativos / Contacto; Características personales; Circunstancias sociales; Datos académicos y profesionales; Detalles del empleo; Otras categorías de datos; Datos Sensibles

CATEGORIA DE DESTINATARIOS

No están previstas comunicaciones de datos.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PLAZO DE SUPRESIÓN

La documentación que conforma este tratamiento forma parte del Patrimonio Documental, lo que determina su conservación en el tiempo. Para su conservación se atenderá a lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como en el Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares.

BASE JURÍDICA

RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio, de libertad religiosa

Reglamento Europeo de Protección de Datos.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

ENTIDAD RESPONSABLE

Ministerio de Defensa

TRATAMIENTO

Gestión del Reclutamiento

FINES DEL TRATAMIENTO

Elaborar y mantener una relación de personal en situación de despliegue prolongado que requiere o solicita el apoyo del OAP; Oficiales de los Cuerpos Generales, Infantería de Marina y Guardia Civil; Oficiales Cuerpos Comunes; Oficiales Cuerpo de Ingenieros (Escala Oficiales); Oficiales Cuerpo de Ingenieros (Escala Técnica de Oficiales); Oficiales Cuerpos de Intendencia; Suboficiales Cuerpos Generales e Infantería de Marina Suboficiales Cuerpos Comunes;

MPTM; Militares de Complemento; Reservistas
Voluntarios; Documentos del antiguo Servicio Militar Obligatorio;

COLECTIVO

Empleados; Personas de contacto; Familiares; Estudiantes

CATEGORIAS DE DATOS

Identificativos / Contacto; Características Personales; Circunstancias Sociales; Datos académicos y profesionales; Detalles del empleo; Datos Sensibles; Datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas

CATEGORIA DE DESTINATARIOS

No están previstas comunicaciones de datos.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PLAZO DE SUPRESIÓN

La documentación que conforma este tratamiento forma parte del Patrimonio Documental, lo que determina su conservación en el tiempo. Para su conservación se atenderá a lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como en el Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares.

BASE JURÍDICA

RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 55/1968, de 27 de julio, General del Servicio Militar

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

ENTIDAD RESPONSABLE

Ministerio de Defensa

TRATAMIENTO

Fe Pública Militar

FINES DEL TRATAMIENTO

Documentación generada en ejercicio de la Fe Pública Militar;

COLECTIVO

Empleados; Personas de contacto; Representante legal; Solicitantes

CATEGORIAS DE DATOS

Identificativos / Contacto; Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales; Detalles del empleo

CATEGORIA DE DESTINATARIOS

No están previstas comunicaciones de datos.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PLAZO DE SUPRESIÓN

La documentación que conforma este tratamiento forma parte del Patrimonio Documental, lo que determina su conservación en el tiempo. Para su conservación se atenderá a lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como en el Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares.

BASE JURÍDICA

RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Instrucción Núm. 2/2004, de 23 de marzo, del Interventor General de la Defensa

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

ENTIDAD RESPONSABLE

Ministerio de Defensa

TRATAMIENTO

Control del personal

FINES DEL TRATAMIENTO

Lista de revista;Control de presencia;Asistencia a actividades;Gestion de red de alerta (Transmision de avisos e informacion actualizada mediante email corporativo y particular);

COLECTIVO

Empleados; Estudiantes; Cargos públicos

CATEGORIAS DE DATOS

Identificativos / Contacto; Detalles del empleo; Datos Sensibles; Características Personales; Otras categorías de Datos

CATEGORIA DE DESTINATARIOS

Fuerzas y Cuerpos de Seguridad

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PLAZO DE SUPRESIÓN

La documentación que conforma este tratamiento forma parte del Patrimonio Documental, lo que determina su conservación en el tiempo. Para su conservación se atenderá a lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como en el Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares.

BASE JURÍDICA

RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamientoLey 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militarLey Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

ENTIDAD RESPONSABLE

Ministerio de Defensa

TRATAMIENTO

Gestión de informes personales de calificación y evaluaciones

FINES DEL TRATAMIENTO

Gestión de Evaluaciones y clasificaciones;

COLECTIVO

Empleados; Estudiantes; Cargos públicos

CATEGORIAS DE DATOS

Identificativos / Contacto; Características Personales; Circunstancias Sociales; Datos académicos y profesionales; Detalles del empleo; Otras Categorías de Datos; Datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas; Datos Sensibles

CATEGORIA DE DESTINATARIOS

No están previstas comunicaciones de datos.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PLAZO DE SUPRESIÓN

La documentación que conforma este tratamiento forma parte del Patrimonio Documental, lo que determina su conservación en el tiempo. Para su conservación se atenderá a lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como en el Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares.

BASE JURÍDICA

RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas. Orden PRE/266/2015, de 17 de febrero, por la que se establece el modelo y las normas reguladoras del Informe Personal de Calificación del Guardia Civil

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

ENTIDAD RESPONSABLE

Ministerio de Defensa

TRATAMIENTO

Prevención de Riesgos Laborales

FINES DEL TRATAMIENTO

Vigilancia y evaluación del estado de salud de los trabajadores; Investigación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales; Fichas de Personal PRL; Evaluación de Riesgos Laborales; Informes PRL (absentismo, accidentes, siniestralidad, bajas laborales, formación, etc)

COLECTIVO

Empleados; Proveedores

CATEGORIAS DE DATOS

Identificativos / Contacto; Características Personales; Circunstancias Sociales; Datos académicos y profesionales; Detalles del empleo; Datos Sensibles

CATEGORIA DE DESTINATARIOS

Empresas concesionarias de servicios de prevención; Otros órganos de la administración pública; Entidades aseguradoras; entidades sanitarias; Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable; Registros públicos; Administración tributaria; Bancos; cajas de ahorros y cajas rurales; Organismos de la seguridad social; Sindicatos y Juntas de personal

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PLAZO DE SUPRESIÓN

La documentación que conforma este tratamiento forma parte del Patrimonio Documental, lo que determina su conservación en el tiempo. Para su conservación se atenderá a lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como en el Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares.

BASE JURÍDICA

RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Real Decreto 1755/2007, de 28 de diciembre, de prevención de riesgos laborales del personal militar de las Fuerzas Armadas y de la organización de los servicios de prevención del Ministerio de Defensa.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

ENTIDAD RESPONSABLE

Ministerio de Defensa

TRATAMIENTO

Gestión tarjetas de identificación

FINES DEL TRATAMIENTO

Gestión de Tarjetas Farmacia Militar; Tramitación tarjetas de identidad militar para viudas y huérfanos; Gestión de las solicitudes de la Tarjeta de Identificación Militar (TIM); Registro y control de la tramitación, entrega, activación, renovación, revocación de certificados y renovación de claves de la tarjeta TEMD/PKI a los usuarios de la misma;

COLECTIVO

Empleados; Beneficiarios; Familiares; Proveedores

CATEGORIAS DE DATOS

Identificativos / Contacto; Características Personales; Circunstancias Sociales; Datos académicos y profesionales; Detalles del empleo

CATEGORIA DE DESTINATARIOS

Administración Tributaria; Organizaciones O Personas Directamente Relacionadas Con El Responsable ; Otros Órganos De La Administración Pública

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PLAZO DE SUPRESIÓN

La documentación que conforma este tratamiento forma parte del Patrimonio Documental, lo que determina su conservación en el tiempo. Para su conservación se atenderá a lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como en el Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares.

BASE JURÍDICA

RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Orden DEF/600/2002, de 7 de marzo, por la que se regula la tarjeta de identidad militar para el personal de las Fuerzas Armadas, Cuerpo de la Guardia Civil y militares de nacionalidad no española destinados en los Cuarteles Generales Internacionales ubicados en España

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

ENTIDAD RESPONSABLE

Ministerio de Defensa

TRATAMIENTO

Gestión de permisos militares de conducción

FINES DEL TRATAMIENTO

Altas, renovaciones y cancelaciones de los permisos militares de conducir expedidos; Alteraciones y modificaciones de datos en los permisos. Localización del personal con permisos en vigor;

COLECTIVO

Empleados

CATEGORIAS DE DATOS

Identificativos / Contacto; Características Personales; Circunstancias Sociales; Datos académicos y profesionales; Detalles del empleo;

CATEGORIA DE DESTINATARIOS

No están previstas comunicaciones de datos.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PLAZO DE SUPRESIÓN

La documentación que conforma este tratamiento forma parte del Patrimonio Documental, lo que determina su conservación en el tiempo. Para su conservación se atenderá a lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como en el Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares.

BASE JURÍDICA

RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Real Decreto 628/2014, de 18 de julio, por el que se regulan las peculiaridades del régimen de autorizaciones para conducir vehículos pertenecientes a las Fuerzas Armadas y a la Guardia Civil

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

ENTIDAD RESPONSABLE

Ministerio de Defensa

TRATAMIENTO

Gestión de Expedientes de Armas de Personal Militar

FINES DEL TRATAMIENTO

Gestión de Subasta de armas;

COLECTIVO

Empleados

CATEGORIAS DE DATOS

Identificativos / Contacto; Características Personales; Circunstancias Sociales; Datos académicos y profesionales; Detalles del empleo;

CATEGORIA DE DESTINATARIOS

No están previstas comunicaciones de datos.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PLAZO DE SUPRESIÓN

La documentación que conforma este tratamiento forma parte del Patrimonio Documental, lo que determina su conservación en el tiempo. Para su conservación se atenderá a lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como en el Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares.

BASE JURÍDICA

RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

ENTIDAD RESPONSABLE

Ministerio de Defensa

TRATAMIENTO

Gestión de licencias de pesca/caza

FINES DEL TRATAMIENTO

Control de las licencias de pesca y caza expedidas por la Unidad.

COLECTIVO

Empleados; Interesados

CATEGORIAS DE DATOS

Identificativos / Contacto; Circunstancias sociales; Datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas

CATEGORIA DE DESTINATARIOS

Consejería de Medio Ambiente y Consejería del Medio Rural y del Mar de la Xunta de Galicia en licencias río Miño; Consejería de Pesca y Consejería de Medio Ambiente del Gobierno Vasco en licencias río Bidasoa

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PLAZO DE SUPRESIÓN

La documentación que conforma este tratamiento forma parte del Patrimonio Documental, lo que determina su conservación en el tiempo. Para su conservación se atenderá a lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como en el Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares.

BASE JURÍDICA

RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

ENTIDAD RESPONSABLE

Ministerio de Defensa

TRATAMIENTO

Actividades de colaboración con personal ajeno del Ministerio de Defensa

FINES DEL TRATAMIENTO

06/14 "Relaciones Internacionales ;Reuniones de Estados Mayores (REM): Commisiones mixtas (COMMIX);Actividades de Alto Nivel;Oficiales de enlace extranjeros;Transferencia de datos a ejercitos y/o organizaciones otros paises;Cobertura permanente o temporal de puestos en organizaciones internacionales;Gestión vacantes OCCAR. Selección y presentación de candidatos;

COLECTIVO

Empleados; Asociados o Miembros

CATEGORIAS DE DATOS

Identificativos / Contacto; Características Personales; Circunstancias Sociales; Datos académicos y profesionales; Detalles del empleo;

CATEGORIA DE DESTINATARIOS

Remisión De Currículos A La OCCAR; Con Sede En Bonn; Alemania

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PLAZO DE SUPRESIÓN

La documentación que conforma este tratamiento forma parte del Patrimonio Documental, lo que determina su conservación en el tiempo. Para su conservación se atenderá a lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como en el Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares.

BASE JURÍDICA

RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.Ley Orgánica 5/2005, de Defensa nacional.Ley 39/2007, de la Carrera Militar

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

ENTIDAD RESPONSABLE

Ministerio de Defensa

TRATAMIENTO

Gestión de nóminas

FINES DEL TRATAMIENTO

Expedientes de embargos (Gestión y custodia); Gestión de nómina y custodia de datos sensibles; Expedientes de reintegro por pagos indebidos; Gestión de cotizaciones a la Seguridad Social; Remisión de información Agencia Tributaria; Remisión información INEM; Juzgados; Ayuntamientos

COLECTIVO

Empleados; Clientes y Usuarios

CATEGORIAS DE DATOS

Identificativos / Contacto; Características personales; Circunstancias sociales; Datos académicos y profesionales; Detalles del empleo; Económicos, financieros y de seguros; Otras categorías de datos; Datos sensibles; Datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas.

CATEGORIA DE DESTINATARIOS

Administración Tributaria; Bancos; Cajas de Ahorros y Cajas Rurales; Organismos de la Seguridad Social; Otros órganos de la Administración Pública; Entidades Aseguradoras

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PLAZO DE SUPRESIÓN

La documentación que conforma este tratamiento forma parte del Patrimonio Documental, lo que determina su conservación en el tiempo. Para su conservación se atenderá a lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como en el Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares.

BASE JURÍDICA

RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Plan General de Contabilidad Pública en relación con la Disposición Final Primera de la Ley 16/2007, de 4 de julio. Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 40/2005, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de

ENTIDAD RESPONSABLE

Ministerio de Defensa

TRATAMIENTO

Gestión económica del personal

FINES DEL TRATAMIENTO

Traslado residencia nacional;Traslado residencia extranjero;Elaboración de la ficha de registro del servicio económico administrativo.Gestión de expedientes por indemnizaciones (dietas, pluses, traslados de residencia, IRE, ...).Gestión de las modificaciones e incidencias que afecten a la nómina.Liquidaciones mensuales del derecho a racionamiento con cargo a Hacienda; Juzgados; Ayuntamientos; Agencia Tributaria

COLECTIVO

Empleados; Interesados; Proveedores; Personas de contacto; Solicitantes; Beneficiarios; Clientes y Usuarios

CATEGORIAS DE DATOS

Identificativos / Contacto; Características Personales; Circunstancias Sociales; Datos académicos y profesionales; Detalles del empleo; Información Comercial; Otras categorías de datos; Transacciones de bienes y servicios; Económicos, financieros y de seguros; Datos Sensibles

CATEGORIA DE DESTINATARIOS

Administración Tributaria; Bancos; Cajas de Ahorros y Cajas Rurales; Organismos de la Seguridad Social; MUFACE o ISFAS; Otros órganos de la Administración Pública; Sindicatos y Juntas de Personal; Organos Judiciales; Registros Públicos; Tribunal de cuentas o equivalente autonómico

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PLAZO DE SUPRESIÓN

La documentación que conforma este tratamiento forma parte del Patrimonio Documental, lo que determina su conservación en el tiempo. Para su conservación se atenderá a lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como en el Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares.

BASE JURÍDICA

RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Plan General de Contabilidad Pública en relación con la Disposición Final Primera de la Ley 16/2007, de 4 de julio.Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.Ley 40/2005, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

ENTIDAD RESPONSABLE

Ministerio de Defensa

TRATAMIENTO

Gestión comisiones de servicio

FINES DEL TRATAMIENTO

Comisiones de Servicio en Territorio Nacional y en el Extranjero; Reuniones de Órganos Colegiados, Administración de Organismos públicos y Consejos de Administración; Participación en Tribunales y órganos de selección de personal; Colaboración en actividades de formación y perfeccionamiento); Juzgados; Ayuntamientos; Agencia Tributaria

COLECTIVO

Empleados; Proveedores; Personas de contacto; Solicitantes; Beneficiarios; Cargos públicos; Estudiantes; Clientes y Usuarios

CATEGORIAS DE DATOS

Identificativos / Contacto; Características Personales; Circunstancias Sociales; Datos académicos y profesionales; Detalles del empleo; Información comercial; Transacciones de bienes y servicios; Económicos, financieros y de seguros; Otras categorías de datos; Datos Sensibles

CATEGORIA DE DESTINATARIOS

Administración Tributaria; Bancos; Cajas de Ahorros y Cajas Rurales; Colegios Profesionales; Otros órganos de la Administración Pública; Registros Públicos; Órganos Judiciales; Tribunal de Cuentas o Equivalente Autonómico; Órganos de la intervención.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PLAZO DE SUPRESIÓN

La documentación que conforma este tratamiento forma parte del Patrimonio Documental, lo que determina su conservación en el tiempo. Para su conservación se atenderá a lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como en el Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares.

BASE JURÍDICA

RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Plan General de Contabilidad Pública en relación con la Disposición Final Primera de la Ley 16/2007, de 4 de julio. Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 40/2005, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

ENTIDAD RESPONSABLE

Ministerio de Defensa

TRATAMIENTO

Administración, Contratación

FINES DEL TRATAMIENTO

Gestión de expedientes de licitaciones, concursos, contratos. Gestión económica y contable, gestión de facturación, documental, de compras, proveedores y clientes. Emisión y control de informes técnicos. Gestión datos comerciales y bancarios y de empresa de proyectos. Gestión de proveedores; Gestión de Subvenciones; Juzgados; Ayuntamientos; Agencia Tributaria

COLECTIVO

Empleados; Proveedores; Personas de contacto; Solicitantes; Beneficiarios; Representante Legal; Clientes y Usuarios; Cargos públicos

CATEGORIAS DE DATOS

Identificativos / Contacto; Características Personales; Circunstancias Sociales; Datos académicos y profesionales; Detalles del empleo; Transacciones de bienes y servicios; Económicos, financieros y de seguros; Otras categorías de Datos; Datos Sensibles

CATEGORIA DE DESTINATARIOS

Bancos; Cajas de Ahorros y Cajas Rurales; Tribunal de Cuentas; Órganos fiscalizadores de las Comunidades Autónomas; Administración tributaria; Otros órganos de la Administración Pública; registros Públicos; Entidades Aseguradoras; Órganos Judiciales; Tribunal de cuentas o equivalente autonómico; Órganos de la intervención

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PLAZO DE SUPRESIÓN

La documentación que conforma este tratamiento forma parte del Patrimonio Documental, lo que determina su conservación en el tiempo. Para su conservación se atenderá a lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como en el Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares.

BASE JURÍDICA

RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Plan General de Contabilidad Pública en relación con la Disposición Final Primera de la Ley 16/2007, de 4 de julio. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 40/2005, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

ENTIDAD RESPONSABLE

Ministerio de Defensa

TRATAMIENTO

Procesos de colaboración

FINES DEL TRATAMIENTO

Gestión de colaboradores y representantes de entidades con capacidades tecnológicas. Gestión y control representación nacional española en los foros internacionales de Investigación + Tecnología de Defensa

COLECTIVO

Empleados; Asociados o Miembros; Cargos Públicos

CATEGORIAS DE DATOS

Identificativos / Contacto; Características Personales; Detalles del empleo;

CATEGORIA DE DESTINATARIOS

No están previstas comunicaciones de datos.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PLAZO DE SUPRESIÓN

La documentación que conforma este tratamiento forma parte del Patrimonio Documental, lo que determina su conservación en el tiempo. Para su conservación se atenderá a lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como en el Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares.

BASE JURÍDICA

RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley Orgánica 5/2005, de Defensa nacional. Ley 39/2007, de la Carrera Militar

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

ENTIDAD RESPONSABLE

Ministerio de Defensa

TRATAMIENTO

Gestión y control de materiales y equipos

FINES DEL TRATAMIENTO

Gestión del vestuario y suministro de prendas Gestión y control de materiales y equipos entregados a cargo, incluidos tallaje;

COLECTIVO

Empleados; Clientes y Usuarios; Proveedores

CATEGORIAS DE DATOS

Identificativos / Contacto; Características personales; Detalles del empleo; Económicos, financieros y de seguros

CATEGORIA DE DESTINATARIOS

Bancos; Cajas de Ahorros y Cajas Rurales

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PLAZO DE SUPRESIÓN

La documentación que conforma este tratamiento forma parte del Patrimonio Documental, lo que determina su conservación en el tiempo. Para su conservación se atenderá a lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como en el Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares.

BASE JURÍDICA

RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

ENTIDAD RESPONSABLE

Ministerio de Defensa

TRATAMIENTO

Gestión de transporte de personal

FINES DEL TRATAMIENTO

Lista de embarque;

COLECTIVO

Empleados; Familiares

CATEGORIAS DE DATOS

Identificativos / Contacto; Características personales; Datos académicos y profesionales; Detalles del empleo;

CATEGORIA DE DESTINATARIOS

No están previstas comunicaciones de datos.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PLAZO DE SUPRESIÓN

La documentación que conforma este tratamiento forma parte del Patrimonio Documental, lo que determina su conservación en el tiempo. Para su conservación se atenderá a lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como en el Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares.

BASE JURÍDICA

RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

ENTIDAD RESPONSABLE

Ministerio de Defensa

TRATAMIENTO

Gestión de alistamiento

FINES DEL TRATAMIENTO

Gestión de alistamiento para ejercicios y operaciones; Gestión alistamiento personal no nacional;

COLECTIVO

Empleados; Solicitantes

CATEGORIAS DE DATOS

Identificativos / Contacto; Detalles del empleo

CATEGORIA DE DESTINATARIOS

No están previstas comunicaciones de datos.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PLAZO DE SUPRESIÓN

La documentación que conforma este tratamiento forma parte del Patrimonio Documental, lo que determina su conservación en el tiempo. Para su conservación se atenderá a lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como en el Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares.

BASE JURÍDICA

RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Ley 55/1968, de 27 de julio, General del Servicio Militar Real Decreto 1244/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de acceso de extranjeros a la condición de militar profesional de tropa y marinería Real Decreto 35/2010, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso y promoción y de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

ENTIDAD RESPONSABLE

Ministerio de Defensa

TRATAMIENTO

Gestión, control y administración de los usuarios de los sistemas

FINES DEL TRATAMIENTO

Gestión de incidencias Gestión de usuarios Navegación internet. Control, calidad y seguridad.

COLECTIVO

Empleados; Asociados o Miembros; Cargos públicos

CATEGORIAS DE DATOS

Identificativos / Contacto; Características Personales; Circunstancias Sociales; Datos académicos y profesionales; Detalles del empleo; Otras categorías de datos

CATEGORIA DE DESTINATARIOS

Interesados Legítimos; Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PLAZO DE SUPRESIÓN

La documentación que conforma este tratamiento forma parte del Patrimonio Documental, lo que determina su conservación en el tiempo. Para su conservación se atenderá a lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como en el Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares.

BASE JURÍDICA

RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Reglamento General de Protección de Datos. Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones. Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

ENTIDAD RESPONSABLE

Ministerio de Defensa

TRATAMIENTO

Auditorías y trazabilidad

FINES DEL TRATAMIENTO

Gestión de usuarios de los sistemas de mensajería, contacto con la persona, trazabilidad de acciones y registro.

COLECTIVO

Empleados; Personas de contacto; Clientes y Usuarios; Cargos públicos

CATEGORIAS DE DATOS

Identificativos / Contacto; Datos académicos y profesionales; Detalles del empleo

CATEGORIA DE DESTINATARIOS

No están previstas comunicaciones de datos.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PLAZO DE SUPRESIÓN

La documentación que conforma este tratamiento forma parte del Patrimonio Documental, lo que determina su conservación en el tiempo. Para su conservación se atenderá a lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como en el Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares.

BASE JURÍDICA

RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

ENTIDAD RESPONSABLE

Ministerio de Defensa

TRATAMIENTO

Gestión de prestaciones sanitarias Seguro Salud.(ISFAS)

FINES DEL TRATAMIENTO

Asistencia sanitaria concertada;Prestaciones sanitariasGestión Cuotas Abonadas Titulares ISFASVacaciones y ocio;Gestion centro ocupacional para la atención directa de personas con discapacidad intelectual CEISFAS;Servicio Cita previa;Tarjeta sanitaria;Tarjeta sanitaria europea;

COLECTIVO

Empleados; Clientes y Usuarios; Beneficiarios

CATEGORIAS DE DATOS

Identificativos / Contacto; Características personales; Circunstancias Sociales; Detalles del empleo; Económicos, financieros y de seguros; Otras categorías de datos; Datos relativos ala comisión de infracciones penales o administrativas; Datos Sensibles

CATEGORIA DE DESTINATARIOS

Organismos de la Seguridad Social; Entidades sanitarias

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PLAZO DE SUPRESIÓN

La documentación que conforma este tratamiento forma parte del Patrimonio Documental, lo que determina su conservación en el tiempo. Para su conservación se atenderá a lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como en el Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares.

BASE JURÍDICA

RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.Real Decreto Legislativo 1/2000, de 9 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas.Real Decreto 1726/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

ENTIDAD RESPONSABLE

Ministerio de Defensa

TRATAMIENTO

Gestión del Historial clínico

FINES DEL TRATAMIENTO

Gestión de información y datos de salud; Custodia de documentación sanitaria; Ficha de Identificación Sanitaria; Gestión de asistencia sanitaria (servicio ASAN de las UCO,s, en ejercicios y maniobras, externo); Asistencia Odontológica; Investigación y proyectos relacionados con la salud personal; Gestión de Vacunaciones; Gestión Historial Clínico; Control, registro y seguimiento de bajas y altas médicas; Prestación de asistencia sanitaria; Gestión del servicio de óptica prestado al personal beneficiario del mismo.

COLECTIVO

Empleados; Beneficiarios; Proveedores; Pacientes; Clientes y Usuarios

CATEGORIAS DE DATOS

Identificativos / Contacto; Características personales; Datos académicos; Detalles del empleo; Económicos, financieros y de seguros; Transacciones de bienes y servicios; Datos Sensibles; Datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas

CATEGORIA DE DESTINATARIOS

Organismos de la Seguridad Social; Otros órganos de la Administración Pública; Entidades Sanitarias; Los datos podrían ser cedidos en los mismos términos que los establecidos para la historia clínica en la Ley 41/2002 de 14 de noviembre; reguladora de la autonomía del paciente y derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica; Entidades Sanitarias

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PLAZO DE SUPRESIÓN

La información se conservará el tiempo adecuado para la debida asistencia sanitaria y, como mínimo, durante cinco años desde la fecha de alta de cada proceso asistencial (Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.).

BASE JURÍDICA

RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Real Decreto 1093/2010, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el conjunto mínimo de datos de los informes clínicos en el Sistema Nacional de Salud.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

ENTIDAD RESPONSABLE

Ministerio de Defensa

TRATAMIENTO

Gestión y control de reconocimientos médicos, pruebas de aptitud psicofísica y psicotécnica, y expedientes periciales

FINES DEL TRATAMIENTO

Psicofísicos TGCF; Conductores; Reconocimientos periciales (pensiones de orfandad, otros); Evaluación psicológica y reconocimiento psiquiátrico periciales; Evaluación de la aptitud para renovación de compromisos; Evaluación psicopedagógica de alumnos de cursos de formación; Determinación de la aptitud para la realización de pruebas físicas periódicas; Determinación de idoneidad y aptitud para autorizar su embarque en unidades a flote o su participación en misiones; Determinación de idoneidad y aptitud para la adjudicación de puestos de trabajo de personal en procesos de selección de vacantes y destinos;

COLECTIVO

Empleados; Pacientes

CATEGORIAS DE DATOS

Identificativos / Contacto; Características personales; Circunstancias sociales; Datos académicos y profesionales; Detalles del empleo; Económicos, financieros y de seguros; Datos Sensibles

CATEGORIA DE DESTINATARIOS

Los datos podrían ser cedidos en los mismos términos que los establecidos para la historia clínica en la Ley 41/2002 de 14 de noviembre; reguladora de la autonomía del paciente y derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PLAZO DE SUPRESIÓN

La documentación que conforma este tratamiento forma parte del Patrimonio Documental, lo que determina su conservación en el tiempo. Para su conservación se atenderá a lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como en el Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares.

BASE JURÍDICA

RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Real Decreto 944/2001, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la determinación de la aptitud psicofísica del personal de las Fuerzas Armadas.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

ENTIDAD RESPONSABLE

Ministerio de Defensa

TRATAMIENTO

Realización de pruebas toxicológicas

FINES DEL TRATAMIENTO

Detección de estados de intoxicación y el consumo de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Recogida y envío de muestras; Registro y custodia de la información de los resultados de analíticas, contraanálisis y estadísticas.

COLECTIVO

Empleados; Pacientes

CATEGORIAS DE DATOS

Identificativos / Contacto; Características Personales; Datos académicos y profesionales; Detalles del empleo; Económicos, financieros y de seguros; Datos Sensibles;

CATEGORIA DE DESTINATARIOS

No están previstas comunicaciones de datos.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PLAZO DE SUPRESIÓN

La documentación que conforma este tratamiento forma parte del Patrimonio Documental, lo que determina su conservación en el tiempo. Para su conservación se atenderá a lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como en el Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares.

BASE JURÍDICA

RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

ENTIDAD RESPONSABLE

Ministerio de Defensa

TRATAMIENTO

Dispensación de medicamentos

FINES DEL TRATAMIENTO

Control de la dispensa de estupefacientes, psicótopos, medicamentos de especial control médico, fórmulas magistrales y otros. Conservación y custodia de la receta médica.

COLECTIVO

Empleados; Pacientes

CATEGORIAS DE DATOS

Identificativos / Contacto; Características personales; Datos académicos y profesionales; Detalles del empleo; Económicos, financieros y de seguros; Transacciones de bienes y servicios; Datos Sensibles

CATEGORIA DE DESTINATARIOS

No están previstas comunicaciones de datos.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PLAZO DE SUPRESIÓN

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación

BASE JURÍDICA

RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Real Decreto 1675/2012, de 14 de diciembre, por el que se regulan las recetas oficiales y los requisitos especiales de prescripción y dispensación de estupefacientes para uso humano y veterinario (Disposición Adicional Primera).

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

ENTIDAD RESPONSABLE

Ministerio de Defensa

TRATAMIENTO

Bromatología

FINES DEL TRATAMIENTO

Detección e investigación de problemas en el sector agroalimentario de las FAS.

COLECTIVO

Empleados; Proveedores

CATEGORIAS DE DATOS

Identificativos / Contacto; Otras categorías de datos

CATEGORIA DE DESTINATARIOS

No están previstas comunicaciones de datos.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PLAZO DE SUPRESIÓN

La documentación que conforma este tratamiento forma parte del Patrimonio Documental, lo que determina su conservación en el tiempo. Para su conservación se atenderá a lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como en el Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares.

BASE JURÍDICA

RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

ENTIDAD RESPONSABLE

Ministerio de Defensa

TRATAMIENTO

Gestión de donaciones y transfusiones

FINES DEL TRATAMIENTO

Gestión de donaciones de sangre y hemocomponentes

COLECTIVO

Empleados; Pacientes

CATEGORIAS DE DATOS

Identificativos / Contacto; Otras Categorías de Datos; Datos Sensibles

CATEGORIA DE DESTINATARIOS

No están previstas comunicaciones de datos.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PLAZO DE SUPRESIÓN

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación

BASE JURÍDICA

RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Real Decreto 1088/2005, de 16 de septiembre, por el que se establecen los requisitos técnicos y condiciones mínimas de la hemodonación y de los centros y servicios de transfusión

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

ENTIDAD RESPONSABLE

Ministerio de Defensa

TRATAMIENTO

Medicina preventiva

FINES DEL TRATAMIENTO

Encuestas epidemiológicas, EDO,s seguimiento riesgo biológico

COLECTIVO

Empleados; Pacientes

CATEGORIAS DE DATOS

Identificativos / Contacto; Características personales; Circunstancias sociales; Datos académicos y profesionales; Detalles del empleo; Otras categorías de datos; Datos Sensibles

CATEGORIA DE DESTINATARIOS

Organismos de la Seguridad Social

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PLAZO DE SUPRESIÓN

La documentación que conforma este tratamiento forma parte del Patrimonio Documental, lo que determina su conservación en el tiempo. Para su conservación se atenderá a lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como en el Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares.

BASE JURÍDICA

RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

ENTIDAD RESPONSABLE

Ministerio de Defensa

TRATAMIENTO

Gestión de Expedientes disciplinarios

FINES DEL TRATAMIENTO

Gestión y seguimiento de expedientes sanciones correspondientes que no hayan sido canceladas;Expedientes de procedimiento sancionador de sanciones disciplinarias;Expedientes de procedimiento sin carácter disciplinarioParte disciplinario, notificación, comunicación y anotación;Cancelación de sanciones y anulación de inscripción de sanciones;Custodia del expediente, indizado, integración;LO 8/2014 Ley Orgánica de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas .Notificación domiciliaria o en publicación de edictos en el tablón de anuncios de su unidad y en el Boletín Oficial del Ministerio de Defensa;Anotación de sanción en la hoja de servicios del sancionado de las sanciones disciplinarias definitivas en vía disciplinaria;Certificación de sanción para ingreso, ascenso y permanencia en la Real y Militar Orden de San Hermenegildo;Consulta de sanciones canceladas para evaluaciones reglamentarias, concesión de determinadas recompensas, obtención de habilitaciones de seguridad o asignación de destinos de libre designación para los que se precisen condiciones profesionales y personales de idoneidad cuyo desempeño se considere incompatible con la naturaleza de las conductas sancionadas. (LO 8/2014);Gestión de personal militar detenido o interno;Realización de Estadística disciplinaria;

COLECTIVO

Empleados; Clientes y usuarios

CATEGORIAS DE DATOS

Identificativos / Contacto; Datos académicos y profesionales; Detalles del empleo; Datos Sensibles; Datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas

CATEGORIA DE DESTINATARIOS

Organizaciones O Personas Directamente Relacionadas Con El Responsable ; Registros Públicos ; Administración Tributaria ; Notarios Y Procuradores; Organismos De La Unión Europea; Asociaciones Y Organizaciones Sin Ánimo De Lucro ; Organismos De La Seguridad Social ; Entidades Sanitarias

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PLAZO DE SUPRESIÓN

La documentación que conforma este tratamiento forma parte del Patrimonio Documental, lo que determina su conservación en el tiempo. Para su conservación se atenderá a lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como en el Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares.

BASE JURÍDICA

RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre, de Régimen Disciplinario de las Fuerzas ArmadasReal Decreto 1189/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

ENTIDAD RESPONSABLE

Ministerio de Defensa

TRATAMIENTO

Gestión de expedientes judiciales

FINES DEL TRATAMIENTO

Informes preceptivos, Pruebas técnicas y análisis contradictorios;Cancelación de sanciones y anulación de inscripción de sanciones;Custodia del expediente, indizado, integración;Comunicaciones entre el instructor del procedimiento y las autoridades, mandos y organismos de quienes resulte necesaria la práctica de diligencias encaminadas a la investigación de los hechos; Comunicaciones a Fiscal Jurídico Militar o autoridad judicial competente (Jueces y Tribunales de la jurisdicción ordinaria);Notificación domiciliaria o en publicación de edictos en el tablón de anuncios de su unidad y en el Boletín Oficial del Ministerio de Defensa;Informe del asesor jurídico;Solicitud de Colaboración del Registro Central de Penados para certificación de antecedentes penales;Comunicación de posibles infracciones de personal ajeno nacionales pero trabajando en su organización (cuarteles generales u organizaciones multinacionales);Asistencia letradaAsesoría jurídicaGestión de demandas judiciales

COLECTIVO

Empleados; Interesados; Representante Legal; Clientes y usuarios

CATEGORIAS DE DATOS

Identificativos / Contacto; Datos académicos y profesionales; Características personales; Detalles del empleo; Otras categorías de datos; Datos Sensibles; Datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas

CATEGORIA DE DESTINATARIOS

Órganos Judiciales; Organizaciones O Personas Directamente Relacionadas Con El Responsable ; Registros Públicos ; Administración Tributaria ; Notarios Y Procuradores; Organismos De La Unión Europea; Asociaciones Y Organizaciones Sin Ánimo De Lucro ; Organismos De La Seguridad Social ; Entidades Sanitarias

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PLAZO DE SUPRESIÓN

La documentación que conforma este tratamiento forma parte del Patrimonio Documental, lo que determina su conservación en el tiempo. Para su conservación se atenderá a lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como en el Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares.

BASE JURÍDICA

RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre, de Régimen Disciplinario de las Fuerzas ArmadasReal Decreto 454/2012, de 5 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa.Ley Orgánica 2/1989, de 13 de abril, Procesal MilitarLey Orgánica 14/2015, de 14 de octubre, del Código Penal Militar

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

ENTIDAD RESPONSABLE

Ministerio de Defensa

TRATAMIENTO

Gestión de expedientes de carácter no judicial o disciplinario

FINES DEL TRATAMIENTO

Gestión y seguimiento de expedientes sano no disciplinarios,

COLECTIVO

Empleados; Interesados; Estudiantes; Cargos públicos; Clientes y Usuarios

CATEGORIAS DE DATOS

Identificativos / Contacto; Detalles del empleo; Otras categorías de datos; Datos académicos y profesionales; Datos Sensibles; Datos relativos ala comisión de infracciones penales o administrativas

CATEGORIA DE DESTINATARIOS

Organizaciones O Personas Directamente Relacionadas Con El Responsable ; Registros Públicos ; Administración Tributaria ; Notarios Y Procuradores; Organismos De La Unión Europea; Asociaciones Y Organizaciones Sin Ánimo De Lucro ; Organismos De La Seguridad Social ; Entidades Sanitarias

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PLAZO DE SUPRESIÓN

La documentación que conforma este tratamiento forma parte del Patrimonio Documental, lo que determina su conservación en el tiempo. Para su conservación se atenderá a lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como en el Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares.

BASE JURÍDICA

RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Orden DEF/24/2018, de 11 de enero, por la que se regula la elaboración, acceso, custodia y utilización de los expedientes académicos del personal militar

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

ENTIDAD RESPONSABLE

Ministerio de Defensa

TRATAMIENTO

Gestión de internos del Establecimiento Penitenciario

FINES DEL TRATAMIENTO

Control de peculio, control de visitas, gestión de llamadas, libro de abogados, control de asistencia a talleres, estadillo diario, giros y correspondencia, expedientes penitenciarios, historials de trabajo social

COLECTIVO

Empleados; Personas de Contacto; Familiares; Solicitantes

CATEGORIAS DE DATOS

Identificativos / Contacto; Características personales; Detalles del empleo; Datos Sensibles; Datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas

CATEGORIA DE DESTINATARIOS

No están previstas comunicaciones de datos.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PLAZO DE SUPRESIÓN

La documentación que conforma este tratamiento forma parte del Patrimonio Documental, lo que determina su conservación en el tiempo. Para su conservación se atenderá a lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como en el Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares. Por otro lado, en base al artículo 9.2 del Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario "Los datos de carácter personal de los reclusos contenidos en los ficheros informáticos penitenciarios no serán cancelados cuando, ponderados los intereses en presencia, concurren razones de interés público, de seguridad y de protección de los derechos y libertades de terceros, así como cuando posean un valor intrínseco de carácter histórico y estadístico a efectos de investigación".

BASE JURÍDICA

RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Real Decreto 112/2017, de 17 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario Militar. Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

ENTIDAD RESPONSABLE

Ministerio de Defensa

TRATAMIENTO

Gestión documentación electrónica

FINES DEL TRATAMIENTO

Gestión recursos contra resoluciones administrativas; Gestión de iniciativas, quejas y reclamaciones.

COLECTIVO

Empleados; Representante Legal; Cargos Públicos; Solicitantes; Beneficiarios; Clientes y usuarios; Estudiantes; Asociados o Miembros

CATEGORIAS DE DATOS

Identificativos / Contacto; Características personales; Circunstancias sociales; Datos académicos y profesionales; Detalles del empleo; Económicos, financieros y de seguros; Otras categorías de datos; Datos Sensibles; datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas

CATEGORIA DE DESTINATARIOS

Organismos Judiciales; Organizaciones o personas directamente relacionadas con e responsable; Registros públicos; Administración tributaria; Organismos de la seguridad social; Otros Órganos de la Administración Pública; Organizaciones O Personas Directamente Relacionadas Con El Responsable ; Registros Públicos ; Administración Tributaria ; Notarios Y Procuradores; Organismos De La Unión Europea; Asociaciones Y Organizaciones Sin Ánimo De Lucro ; Organismos De La Seguridad Social ; Entidades Sanitarias

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PLAZO DE SUPRESIÓN

La documentación que conforma este tratamiento forma parte del Patrimonio Documental, lo que determina su conservación en el tiempo. Para su conservación se atenderá a lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como en el Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares.

BASE JURÍDICA

RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.Real Decreto 176/2014, de 21 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las iniciativas y quejas relativas al régimen de personal y a las condiciones de vida que pueda plantear el militar

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

ENTIDAD RESPONSABLE

Ministerio de Defensa

TRATAMIENTO

Control de accesos, presencia y Videovigilancia

FINES DEL TRATAMIENTO

Videovigilancia Videovigilancia Seguridad perimetral de instalaciones; Videovigilancia Seguridad interna de instalaciones; Archivo de imágenes; Sistemas de identificación y seguridad de acceso Control de accesos; Control de presencia; Gestión de acreditaciones (TIM, PKI, Aparcamiento, otras tarjetas de acceso; Sistema de identificación y seguridad Tarjetas para servicios, De acceso a UCO, de aparcamiento, otro tipo de tarjetas Control de accesos de personal y vehículos que acceden a las instalaciones de la unidad.

COLECTIVO

Empleados; Proveedores; Interesados; Clientes y Usuarios; Representante Legal; Estudiantes; Cargos públicos; Asociados o Miembros; Personas de Contacto; Pacientes

CATEGORIAS DE DATOS

Identificativos / Contacto; Características Personales; Circunstancias Sociales; Detalles del empleo; Información Comercial; Otras categorías de datos; Datos Sensibles

CATEGORIA DE DESTINATARIOS

Fuerzas y Cuerpos de Seguridad

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PLAZO DE SUPRESIÓN

1 mes desde la fecha de la recogida.

BASE JURÍDICA

RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

ENTIDAD RESPONSABLE

Ministerio de Defensa